

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO. 7

## MIRANDO A LA VIDA

POR J. SALVADOR ARTIGA

En enero la fiesta, y con ella la inquietud infantil rebotante de ensueños. «¿Qué me traerán?» Y el niño duerme y ríe a un tiempo, al amparo de los ángeles blancos que por él velan. «¿Qué me traerán?» Y los Reyes, que saben de estas ansias, *llegan* a todas partes y en todas partes testimonian su halagadora influencia.

Una siembra de juguetes, y en bulla los pequeños. Así, después de la fiesta, corre de uno a otro niño el interrogante de la curiosidad por saber lo que a cada cual *han dejado* los Magos dadivosos, que la tradición trae a cuento de vez en vez para contentamiento de la menuda grey. Reyes que pasan bonachones para vestir de rosa la ilusión niña, que se agranda en visiones prometedoras, y que llevan en pos un servicio al interés de la enseñanza, cuando con ellos bien se declara la preferencia de un querer que al cauce de la educación va. Cabalgata con olor de mirra que torna todos los años para que los años traigan la idea de que al compás de nuestra edad ha de redoblarse el fervor aquel que en los Reyes viejos—y en cada vuelta—es un cariño mayor que otorgan en rendimiento a la niñez: cabalgata que viene de Oriente, por donde la luz asoma, y que *acude* para darse lo mismo al príncipe niño que al hijo del más pobre menestral, acreditando de este modo el pregón de la igualdad: reparto de la abundancia, cuando la que poseen los de arriba es también de los de abajo que—al recibirla—la quieren amasada en amor.

Los Reyes pasan, y, camino de otros países, consigo el boato de la comitiva singular

siempre y por siempre con el empeño de ser una aproximación de favor a los que a la vida llegan, que de regalos han de menester para la andanza que les pertenece, cara a un porvenir que será en sus trazas según las que ellos hagan suyas para gobierno propio.

Regalo de salud, y luminarias de las letras: regalo de energías. En cada donación de los Reyes Magos va expreso su simbolismo, que los amadores de la infancia recogemos y ponemos en alza para que no se extravíe la intención. Los Reyes, al hilo de la trayectoria de una estrella buscan al Niño, y, ante El, dicen la gallardía de una sumisión: el Niño es una promesa. El mañana, con todas las corduras que el Niño, hecho Hombre, mostrará al mundo para que el mundo aprenda la Verdad.

En enero la fiesta. Con ella el recuerdo hecho cuidado, y con el cuidado un suspiro... Que el niño ría, salte y crezca, servido por las Gracias: que el niño... no deje de ser niño, aun siendo hombre, para que hombre y todo conserve elpreciado tesoro de las alburas que con la infancia van. Un cuidado y un suspiro. Juguetes. Pero, ¿que el niño no es también un juguete? Regalo es, como los juguetes que *ponen* los Reyes junto a los zapatos menudos y *vacios*, atendida una solicitud: juguete de carne, y recreo para los que corren con el encargo de dotar los bríos a su ánima.

Se rinden los Magos, y, en la noche memorable, de aquí allá llevan la generosidad de sus ricos presentes...: corazones con rumbo a un bien, para que el bien de los demás los imite. Que los Reyes, ejemplo son,

# SECCIÓN PEDAGÓGICA

## EL DIARIO DE LOS ESCOLARES

Difícil, por no afirmar que imposible, resultará a un Maestro el educar a sus discípulos, si no logra conocerlos a fondo. Cada niño encierra el germen de un hombre. Cada niño lleva en sí, en más o menos grados, bajas pasiones y sentimientos nobles y elevados. El medio ambiente y la Escuela son los factores que abonan unos y otros. Si éstos son favorables, logran aminorar las primeras y engrandecer los segundos. Ese debe ser el fin de la educación. Una mirada, o suaves palabras oportunas, por parte del educador, pueden servir de receta para acabar con una mala inclinación del educando. Cada escolar lo podemos asemejar a una cerradura que necesita su llave apropiada. El cerrajero necesita conocer la abertura y profundidad del ojo de la cerradura para construirle su llave. De la misma manera, el Maestro necesitará conocer el carácter de sus discípulos, para poder aplicarles la llave conveniente. Mas, ¿de qué medios se valdrá para ello?...

El cerrajero se vale del compás y del calibre para tomar las medidas que le son necesarias. En el Maestro, este compás y este calibre, es la observación.

Saber observar al niño, es abrirse el camino que conduce a conocerlo y educarlo.

Pero esta observación no debe limitarse solamente a la Escuela, debe llegar a la calle, al juego, a su mismo hogar, si nos fuera posible. El mejor medio de llegar a conocer a una persona, es el de entablar con ella confianza. El refrán lo dice: «En visita, todos parecemos bien educados». Y el refrán es la voz del vulgo, fundada en la experiencia y el tiempo, que escasas veces engañan.

De aquí se deduce que el Maestro debe evitar que los niños, a su lado, se crean en visita o se muestren cohibidos. Cuanto mayor sea la confianza que un Maestro tenga en sus discípulos, tanto mayor será la abertura que sus almitas les brinden, para llegar a conocerlos. Pero si fácil, o por lo menos posible, nos es conocer a los niños durante las cinco o seis horas de convivencia con ellos, ¿qué harán, qué pensarán, una vez que se hayan separado de su Maestro?...

De esta pregunta se deduce la capital importancia de «El diario de los escolares».

En él nos ofrece su vida y su modo de pensar fuera de la Escuela. Y nos lo ofrecen

con toda sinceridad, porque al escribirlo se encuentran solos en sus casas, y dejan que su pluma pinche y sangre sus sentimientos. He leído, en ocasiones, alguna faltilla confesada en el «Diario» por su mismo autor, y he podido observar que, al leerlas, su rostro se ha llenado de rubor. ¿Castigo?... No. Convénzasele de la falta cometida, y, una vez que esté bien convencido, consolémosle. El castigo, enfurece. El consuelo, humilla. Leed dos o tres «Diarios» de los niños, y veréis que a unos les cautiva la curiosidad, porque ellos mismos se preguntan, ¿por qué será esto?... ¿Cómo habrán descubierto eso otro?... A otros le llama más la atención el juego, o el recto proceder. Son sus «Diarios» una diversidad de gratas lecturas, porque reflejo son de una diversidad de caracteres. He aquí unos trozos del «Diario» de un niño:

*Día 15.*—Hoy, por la tarde, después de salir de la Escuela, fui a mi casa y merendé pan y queso. En el camino vi a unos niños que estaban haciendo carreteras, puentes, túneles... Ese trabajo a mí también me gusta mucho. Más adelante, en una plaza que hay árboles, vi a otros niños con un tirador, tirándole piedras a los pájaros. ¡Pobres pajaritos! ¿Qué mal les habrán hecho?... Estos últimos niños nada de utilidad sacan. Al contrario, pueden escalabrar a cualquiera o romper un cristal.

*Día 20.*—Esta noche estaba tomando el fresco sentado a la puerta de mi casa, al lado de mi madre, y oí que un gramófono tocaba «La copla andaluza». Me acordé de quién podría ser el inventor del gramófono. Yo no lo sabía, pero lo he mirado en *Invencciones e Inventores*, de D. Ezequiel Solana, y me enteré de que ha sido Edison.

*Día 27.*—Después de salir de la Escuela estuve en el campo jugando a la pelota con Ricardo y Luis, dos buenos amiguitos míos. En una taberna que hay en la esquina de mi calle, había un hombre borracho. Un niño, algo más pequeño que yo, rubio y muy guapo, le tiraba de la mano, y le decía: Padre, no beba usted más. ¡Vámonos, padre, vámonos a cenar! ¡Me dió una pena! Y el padre le contestó: ¿Quieres tú también beber? ¡Toma, bebe! El niño no bebió. Lloraba. ¡Hay que ver! ¡¡Qué padres!!»

Dejo a juicio de los lectores el comentario que encierran las líneas anteriores.

FERNANDO GARCIA GARCIA

# SECCION FEMENINA

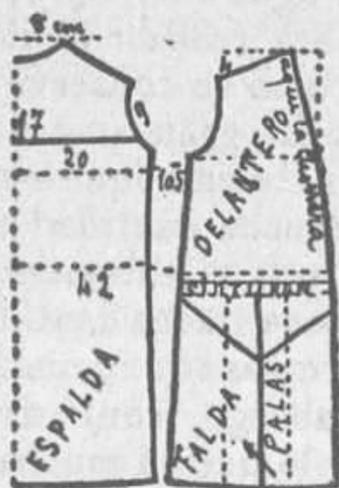
## CRÓNICA DE LA MODA

### Vestido para señora

He aquí un elegante y artístico vestido confeccionado con crespón blanco, abierto sobre un peto de crespón blanco, que figura un chaleco.

Es un vestido sencillo, de una elegancia sobria, que le permite servir lo mismo para jovencitas que para señoras de alguna edad.

La parte de la falda va abierta en palas,



y en la cintura recoge el cuerpo una tira lisa a modo de cinturón, que será también de crepé azul marino.

Las medidas a que corresponden los números insertos en los patrones de a continuación, son:

Talle, 44 centímetros; espalda, 38; contorno, 95; largo, 106; manga, 58.

En el grabado ofrecemos el patrón del cuerpo y la falda.

La espalda es completamente lisa, como se apreciará en el patrón.

El delantero se compone del delantero, propiamente dicho, y la falda. En el grabado segundo ya se especifica qué parte es el delantero y cuál es la falda.

Se tendrá en cuenta al cortar la falda que su extensión será del doble del ancho del delantero, con el fin de formar las palas (líneas de puntos marcadas por las flechas en el segundo grabado).

A la derecha del grabado se insertan los patrones de la manga, el peto y la chorrera.

La manga es de las corrientes, no ofreciendo su corte dificultad alguna; basta ceñirse al grabado aplicando las medidas correspondientes.

La chorrera está representada en el grabado tal y como se corta, es decir, extendida; pero las rayitas significan que ha de caer en la forma que se indica en el modelo. Irá cosido al delantero por la línea A B.

El peto se cortará con arreglo al patrón. Después se le añaden dos tiras que lo adornan, que tendrán una anchura de cinco centímetros aproximadamente.

## LA MUJER EN LA CASA

### El lavado de la ropa

En más de una ocasión necesitamos quitar a la ropa el color amarillo que ha adquirido; basta enjabonarla ligeramente y hacerla hervir en agua. Añádase una cantidad de estearina equivalente a cinco gramos por cada litro de agua.

Al cabo de un cuarto de hora, la operación quedará terminada y la prenda de ropa habrá recobrado su blancura primitiva.

Otras veces el tratamiento tiene que ser más intensivo, porque la ropa ha soportado varios lavados de lejía sin resultado satisfactorio.

Conviene, en ese caso, preparar por separado las tres soluciones que a continuación indicamos:

Primera solución:

Agua, 100 centímetros cúbicos; permanganato potásico, 2 gramos.

Segunda solución:

Agua, 100 centímetros cúbicos; hiposulfito de sodio puro, 15 gramos.

Tercera solución:

Agua, 100 centímetros cúbicos; ácido clorhídrico comercial, 8 gramos.

Sumérjase la prenda de ropa blanca en la primera solución y déjesela en ella cierto tiempo, mézclense luego las soluciones se-

gunda y tercera e introdúzcase en la mezcla resultante el tejido, que deberá permanecer remojándose hasta que el permanganato haya perdido por completo su color morado. La desaparición de la mancha coincidirá con la completa decoloración de la primitiva solución.

Para evitar que el tejido pueda deteriorarse, es prudente que no permanezca en esta última mezcla más allá de diez minutos.

Luego de eliminada la mancha, la prenda de ropa blanca deberá ser enjuagada en agua clara, y, si es posible, corriente.

No siempre el resultado es lo eficaz que se desea, pero volviendo a repetir la operación, la mancha no resiste al tratamiento.

La solución de permanganato de potasio al 2 por 100, suele ser suficiente en muchas ocasiones.

Luego de esta primera inmersión, se enjuaga la prenda y se traslada a otra solución de ácido cítrico al 5 por 100, para aclararla en agua varias veces.

## DE HIGIENE

### *El aseo de la boca*

Un dentista de nota abriga la esperanza de que llegará un día en que el ser humano, gracias a una alimentación adecuada, a semejanza de los animales, pueda prescindir del cepillo de dientes; pero añade que, entretanto, hay que estimular en lo posible el aseo de los dientes, encías y lengua.

Hay que limpiarlos de noche y de mañana, y, en lo posible, después de cada comida, imprimiendo al cepillo un movimiento rápido de rotación, cepillando desde las encías hasta la punta de los dientes, abarcando ambas encías a la vez y evitando la presión demasiado fuerte.

Lo importante es la rapidez del movimiento, pues estimula la circulación, aumenta la resistencia de las encías y limpia el sarro que se acumula al borde de éstas, que al principio tiene poca adherencia y puede quitarse fácilmente con el cepillo.

## BEBIDAS AROMÁTICAS

### *El buen uso del café*

El café no depende más que de su calidad y de las manos. La cafetera carece de interés, existiendo, por su calidad de recipiente donde se lleva a cabo la infusión, importando poco su forma. Al decir las manos,

hemos querido decir la lentitud con que la infusión debe prepararse y el tacto y el olfato, más el talento que hay que desplegar para conocer cuándo el café está bien hecho. No puede decirse nada en concreto, puesto que todo es una cuestión de medida y de vista, de apreciación personal; pero hay algunas reglas que en cuanto se olvidan, se producen como resultado inmediato de un café nefando, ofensa del gusto y muerte de las conversaciones de sobremesa.

Balzac, el gran novelista francés, se ocupó de esta materia y definió dogmáticamente sobre el caso. Según él, el café partido en trocitos, a la turca, tiene mejor sabor que el café molido en un molino; no debe emplearse nunca agua hirviendo, sino agua caliente o fría, para realizar la infusión si se quiere que el aroma se conserve y que el estómago no sufra. El gran secreto para hacer buen café consiste en adquirirlo de buena calidad, colocar mucha cantidad en el recipiente superior y echar lentamente poca agua, empleando una buena cantidad de tiempo.

Estas reglas son universalmente conocidas y, sin embargo, continuamos bebiendo mal café, por lo que en muchas poblaciones existe la costumbre de mezclarle leche para templar sus defectos, en cuyo caso queda convertido en un plato más de la comida.

Hay que advertir que Balzac murió del corazón y de sus abusos del café. Pero, precisamente por eso, tienen sus consejos una mayor autoridad. Un hombre que gusta del café hasta morir por él, debe saber perfectamente cuáles son sus cualidades y sus defectos.

Este veneno lentísimo que permitió morir de viejo a Voltaire, que lo consumía asiduamente, debe ser preparado de manera que disimule con su buen gusto su calidad de brebaje pernicioso. Porque, si además de ser veneno se le deja al gusto la apariencia de tal, no puede haber razón que justifique su consumo.

## MÁXIMAS ANTIALCOHÓLICAS

El alcohol paraliza el cerebro.

El alcohólico pierde su voluntad.

El alcohol no es un alimento.

El alcohólico no pone resistencia a las enfermedades.

Desconfiad de la copita: mata el cuerpo y el alma.

Comprar alcohol es comprar la muerte.

El alcohol no estimula la digestión.

El hombre está muerto cuando está borracho.

La primera embriaguez, alegre; la segunda, irrita; la tercera, atonta, y la cuarta, embrutece.

El borracho es mal hijo, mal ciudadano, mal esposo y mal padre.

Un hombre borracho es, o cordero, o cerdo, o mono o león.

El alcohol conduce al hospital y al presidio; es un matadero de hombres.

Nadie ampara a perezosos y borrachos.

Un vaso de agua es más barato y más sano que un vaso de aguardiente.

## COCINA PRÁCTICA

### Sopa

De la de pan nada decimos porque no hay mujer en el mundo que no sepa hacerla.

La *sopa a la Juliana* se hace rehogando en manteca cantidades iguales de apio, lechuga, guisantes, zanahorias, acederas y habas, echando después caldo del puchero, cociniéndolo todo a fuego lento y calando con ello la sopa de pan, que de antemano se haya cortado.

La *sopa de hierbas* se hace casi del mismo modo; esto es, rehogando en manteca un puñado de zanahorias, lechugas, perifollo y acederas, picado todo muy menudo, cociniéndolo después en la cantidad de agua necesaria, espesando luego el caldo con unas yemas de huevo y remojando con él las rebanadas de pan.

Para hacer la *sopa de ajo* se frien primero éstos en manteca o aceite, cortados en pedazos pequeños, y echando después sal, pimienta y el agua necesaria, la que se dejará hervir por espacio de diez minutos.

Con este caldo se remojará el pan, y si se quiere que la sopa sea con huevos, se echarán éstos encima, vertiendo sobre ellos el caldo hirviendo.

Para hacer la *sopa de arroz* se lava éste primero tres o cuatro veces, frotándolo bien para quitarle el polvo, y luego se pone a hervir en el caldo del puchero, calculando a onza por persona.

La *sopa de pasta*, ya sea de fideos, ya de macarrones, ya de tallarines, se hace también muy fácilmente; póngase a hervir el caldo del puchero, y cuando esté hirviendo bien se echarán los fideos o la pasta que sea, después de haberla cortado, cuidando de darla algunas vueltas para que no se pegue ni cueza demasiado; a los quince minutos se retirará de la lumbre.

## CONOCIMIENTOS ÚTILES

### Para cortar pan caliente

Antes de cortar pan recientemente sacado del horno, sumérjase el cuchillo en agua hirviendo.

### Para pelar patatas nuevas

La piel de las patatas nuevas puede quitarse rápidamente y sin desperdicios, frotándolas con una tela gruesa, estando la tela y las patatas muy mojadas.

### Para conservar bien la vista

El agua fría, aplicada a los ojos varias veces al día, aclara la vista y la conserva en buen estado hasta edad avanzada.

### Para suavizar el cuero de los zapatos

El petróleo suaviza el cuero de los zapatos u otro cualquiera endurecido por la humedad, y lo deja flexible y blando como si fuera nuevo.

### Limpieza de los peines

Para limpiar los peines y demás objetos de concha, devolviéndoles toda su brillantez, basta frotarlos con una muñequilla de algodón, mojada en vaselina, y luego con una franela seca.

### Para limpiar las manos

El salvado común es una de las cosas más eficaces para limpiar las manos. Se humedece un poquito con agua caliente en la palma de una mano y se friccionan ambas. Luego se lavan con agua templada hasta que queden perfectamente limpias.

La harina de avena y el zumo de limón son también muy buenos para limpiar y blanquear las manos.

Las manchas de tinta se quitan rápidamente con un poco de tomate.

## CATÁLOGO DE MATERIAL PEDAGÓGICO MODERNO

Un tomo de 92 páginas, 17 x 24 centímetros con numerosos grabados. Lo remitiremos gratis a los suscriptores que nos lo soliciten, acompañando a la petición una faja del periódico

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**P. Secretario de Ayuntamiento.** — ¿Es verdad que los secretarios disfrutan de quinquenios en todos los casos? ¿Dónde se halla consignado ese precepto? ¿En qué cuantía son los quinquenios?—278.

**R.** El Reglamento de 23 de agosto de 1924, dictado por el Directorio Militar, reorganizando el Cuerpo de Secretarios, dice en su artículo 39, lo siguiente:

«Los secretarios de Ayuntamiento tendrán derecho a un aumento de 500 pesetas por cada cinco años de servicios al frente de una Secretaría en propiedad. Los quinquenios no podrán exceder del 50 por 100 del sueldo asignado a cada secretario. Cuando un quinquenio rebase este límite, al sumarse con los anteriores, su cuantía se reducirá a la estrictamente precisa para completar dicho 50 por 100. El derecho a los quinquenios tendrá carácter personal, y sólo por renuncia del interesado podrá suspenderse el pago, aunque aquél cambie de Secretaría. Será de aplicación a los secretarios lo dispuesto en el art. 84 de este Reglamento.»

Como se ve, el aumento por quinquenios es obligatorio en todos los casos, aunque sólo se cuenta obligatoriamente el tiempo en la misma localidad y cuando se pase a otra si así se conviene. Tampoco pueden pasar, como obligación, del 50 por 100 de los sueldos que están sujetos a esta escala mínima:

Hasta 500 habitantes. . . . .	2.000 pesetas,
501 a 1.000. . . . .	2.500 —
1.001 a 2.000. . . . .	3.000 —
2.001 a 4.000. . . . .	4.000 —
4.001 a 8.000. . . . .	5.000 —
8.001 a 15.000. . . . .	6.000 —
15.001 a 25.000. . . . .	7.000 —
25.001 a 35.000. . . . .	8.000 —
35.001 a 50.000. . . . .	9.000 —
50.001 a 100.000. . . . .	10.000 —
Más de 100.000. . . . .	11.000 —
Madrid y Barcelona. . . . .	15.000 —

He aquí cómo un secretario de un pueblo menor de 500 habitantes puede llegar a las 3.000 pesetas sin el menor esfuerzo, con diez años de servicio, si es que en ese tiempo no se ha trasladado a otro de mayor censo, que es lo corriente.

En cuanto a secretarios de poblaciones de alguna importancia, como, por ejemplo, de 20.000 habitantes, pueden llegar a pesetas 12.000; 8.000 de sueldo y 4.000 de quinquenios. Todo ello sin mirar al Escalafón, sin esperar bajas y sin oposiciones restringidas.

**P. Contribución de los Habilitados por utilidades.**—Los Habilitados de los Maestros, ¿deben pagar contribución de utilidades? En caso afirmativo, ¿cuál es la escala establecida?—J. 7.

**R.** La Ley de 15 de diciembre de 1927 que redujo la escala de descuentos, o de esta contribución, dice lo siguiente:

«Título II, art. 5.º Contribuirán con arreglo a las disposiciones de este título los sueldos, honorarios, retribuciones, sobresueldos, gratificaciones, premios, pensiones, indemnizaciones y emolumentos de toda clase que perciban... f) los Habilitados, Apoderados, representantes, tutores, etc., etc.»

La inclusión es, por tanto, indudable. En cuanto a la tarifa, dice la misma Ley:

«Art. 6.º Escala. Las utilidades fijas por su cuantía, y periódicas por sus vencimientos que obtengan los contribuyentes incluidos en el apartado b) del artículo anterior, y las de toda clase que perciban los incluidos en los apartados a), d), e), f) y g) del mismo artículo, contribuirán con arreglo a la siguiente escala, sin otras deducciones de la base íntegra que las que expresamente determina esta Ley:

1.500 pesetas a 2.000 . . . . .	2,5 por 100
2.000 — a 3.000 . . . . .	3,0 —
3.000 — a 4.000 . . . . .	3,5 —
4.000 — a 5.000 . . . . .	4,0 —
5.000 — a 6.000 . . . . .	4,5 —
6.000 — a 7.000 . . . . .	5,0 —
7.000 — a 8.000 . . . . .	5,5 —
8.000 — a 9.000 . . . . .	6,0 —
9.000 — a 11.000 . . . . .	7,0 —
11.000 — a 13.000 . . . . .	8,0 —
13.000 — a 15.000 . . . . .	9,0 —
15.000 — a 20.000 . . . . .	10,0 —
20.000 — y más . . . . .	11,0 —

En consecuencia, quedan sin gravar las utilidades inferiores a 1.500 pesetas. Así, un Habilitado que paga al año un millón de pesetas (los hay que pagan mucho más) y percibe el 1 por 100 de premio, tiene una utilidad de 10.000 pesetas, y debe contribuir con el 7 por 100 por utilidades.

En el artículo copiado se dice que no se admitirán más deducciones por gastos que las contenidas en la misma Ley, la cual, en su artículo 9.º, al hablar de las deducciones, solamente incluye con posibles deducciones a los incluidos en los apartados a), b) y d), pero no el apartado f) del artículo 5.º, que es el aplicable a los Habilitados.

Con esto creemos dejar contestada completamente la pregunta que se nos dirige.

## LIBROS Y REVISTAS

El *Anuario del Maestro* para el año 1930, que es continuación de los que viene publicando el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Sr. Ascarza, es, como los anteriores, una obra, no solamente de utilidad, sino verdaderamente indispensable para todos los funcionarios de Instrucción pública.

Sobre la mesa de trabajo de todos ha de estar siempre esta obra, que en forma tan clara y ordenada nos presenta nuestra profusa legislación, economizando trabajo y tiempo en todos los mementos en que nos es necesario su conocimiento y aplicación.

Cuanto tenemos relación con la carrera de Maestro, debemos agradecer el trabajo de orden y organización que supone este tomo, que tanto facilita el conocimiento de los deberes y derechos de todos.—*Quirino Francisco Muñoz*, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Salamanca.

*Contando cuentos...*, por Angélica Palma, Ilustraciones de Antequera Azpiri. «Biblioteca Rodríguez». Hijos de Santiago Rodríguez, Editores. Burgos.

La aparición de un nuevo tomo de la «Biblioteca Rodríguez» constituye siempre un verdadero acontecimiento entre el elemento juvenil. Y en esta ocasión el interés será mayor y más fundado. Se trata de una preciosa e interesante colección de cuentos, originales e inéditos, de la ilustre escritora peruana Angélica Palma, doblemente sugestivos por el encanto de las bellas y numerosas ilustraciones que adornan este delicioso libro infantil.

Antequera Azpiri, con su arte insuperable, ha conseguido en este libro uno de sus mayores aciertos como ilustrador de temas infantiles. *Contando cuentos...* resulta un regalo ideal, atrayente y muy oportuno para los jóvenes escolares en estos días de Navidad y Reyes. Nada satisface a los muchachos como un libro de texto interesante y cuajado de sugestivos dibujos y láminas en colores.

*Lecturas de Historia de España*, por Claudio Sánchez y Aurelio Viñas.—El estudio de la Historia se completa con la lectura de crónicas y textos, escritos por contemporáneos, de los sucesos históricos, que, si bien pudieran contener algún error científico, dan a la narración un ambiente tan verídico e interesante que hace casi imprescindible

esas lecturas para la comprensión de la Historia.

Los autores de este libro nos ofrecen una hermosa colección de trozos de crónicas, cartas, textos, narraciones sobre los sucesos más importantes de la Historia de nuestra patria. Los trozos elegidos son interesantes y atrayentes y, la inmensa mayoría, poco conocidos.

El libro resulta una cantera inagotable de amenas narraciones, muy bien elegidas y cronológicamente dispuestas.

Precio: 12,50 ptas., encuadernado en tela.

*Dibujo a ligeros trazos.*—Hemos recibido los dos primeros números de esta serie, en que se combinan dibujos sencillos, de pocos rasgos, con otros complicados, y que consideramos difíciles para la enseñanza primaria. Además, hay algunas confusiones o erratas en los dibujos geométricos que conviene se tengan en cuenta para corregirlas en próximas tiradas.

Cada cuaderno vale 0,50 pesetas.

*Fundamentos filosóficos de la Pedagogía*, por Augusto Messer, traducción de José Rovira.

En la nota preliminar advierte el autor que no solamente dirige el libro a los pedagogos, sino también a todos aquellos que sintiendo la crisis y postración espiritual de nuestros tiempos, buscan un apoyo en una cierta concepción del mundo y de la vida, en una luz interior sobre el sentido de la vida. Los capítulos en que se divide la obra son seis: Filosofía y Pedagogía, Filosofía del conocimiento, Filosofía de la sensación estética y del Arte, Filosofía de la Moralidad, Cultura y Educación. Precio, 4,50 pesetas.

*Cómo haremos 250 experiencias de Física y Química con poco gasto*, por Chantclair, traducción de José Udina, Maestro nacional.

La enseñanza de las Ciencias fisicoquímicas, sin la parte práctica de las experiencias es difícil y produce hastío a los niños, además de ser casi inútil. Con este libro, el Maestro encuentra el modo de hacer, ante los niños, unas sencillas experiencias que le dan ocasión de explicar fácilmente las lecciones y atraer la atención de los niños; y si logra tener suficiente material para que ellos mismos puedan hacerlas, conseguirá que este estudio, que de otro modo es tan árido, se haga como el centro de interés de todos sus alumnos. Precio, 6 pesetas, encuadernado en tela.

# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

DICIEMBRE 28.—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Berzocana (Cáceres) solicitando subvención del Estado para dos Escuelas unitarias, que construye directamente, una para niños y otra para niñas.

—Otra ídem id. id. incoado por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuelas graduadas, con cuatro Secciones, para niños.

—Otra nombrando en propiedad a doña Rosario Fuentes Pérez para la Catedra de Francés del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valladolid.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sarroca, de Lérida, solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas.

—Otra autorizando al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valladolid para instalar un campo de recreo y de ensayos de Educación física al servicio de los alumnos y alumnas de las Escuelas nacionales de la mencionada ciudad.

—Otra disponiendo asciendan a los sueldos que se indican los Catedráticos de Institutos nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan.

—Otra resolviendo el expediente instruido para la instalación de un campo de recreo en el pueblo de la Isla (Colunga-Oviedo).

—Otra nombrando a D. Juan José Zamora Becerra Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

—Otra anunciando a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que estén en expectación de destino, la provisión de la plaza de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

—Otra ídem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Almería.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes y que los Auxiliares de Letras y Ciencias de Escuelas Nor-

males de Maestros, que se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican, con los sueldos que se determinan.

—Otra ampliando a cuatro el número de Secciones de que ha de constar la Escuela nacional graduada de párvulos de la calle de Bailén, de esta corte.

—Otra disponiendo se considere creada con carácter definitivo una Escuela nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en el lugar de La Marañosá, Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid).

—Otra ídem se libre a D. Alejandro Santa María Sáez, Maestro del Grupo escolar «Príncipe de Asturias», de esta corte, la cantidad de 26.000 pesetas, a que asciende la gratificación anual de los Maestros Profesores de Educación física de Primera enseñanza.

—Otra ídem se anuncie concurso entre Maestros y Maestras Normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio para proveer dos plazas de Inspectores y dos de Inspectoras de Primera enseñanza.

—Otra nombrando a doña María Victoria Díaz Riva Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo,

—Otra ídem a doña María Cid López Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de León.

DICIEMBRE 29.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Oviedo.

—Otra facultando al Gobernador civil de La Coruña para acordar el emplazamiento de las Escuelas de Narón en el lugar donde más beneficios haya de reportar a la enseñanza.

—Otra concediendo a D. José Tur y Vidal, Ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Ibiza, los dos tercios del sueldo asignado a la plaza de Profesor de Ciencias Exactas y Físicoquímicas del referido Instituto,

—Otra disponiendo asciendan a los sueldos que se indican los Catedráticos de Institutos de Segunda enseñanza que se mencionan.

Aprobando las actas de recepción definitiva y entrega de las obras con destino a

una Escuela graduada para niños en Paterna (Valencia).

DICIEMBRE 30. — Real orden disponiendo se organice como ensayo una Colonia escolar de invierno, con arreglo a las condiciones que se indican.

—Otra ídem perciban las remuneraciones y jornales que se indican los Profesores y Maestros de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, que se mencionan.

—Otra ídem se adquieran 625 ejemplares de la obra titulada «Las primeras pistas del crimen», primera parte, de la que es autor D. José de Elola y Gutiérrez.

—Otra ídem id. 38 ejemplares (19 del tomo 16 y 19 del tomo 17) de la obra titulada «Enciclopedia Heráldica y Genealogía Hispanoamericana», de la que son autores D. Alberto y D. Arturo García Carrafa.

—Otra ídem id. 250 ejemplares de la obra titulada «El Año Político», volumen XXXIV, de la que es autor D. Fernando Soldevila.

—Otra ídem se acrediten a D. Rafael Bravo Rubens, Ayudante meritorio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, los haberes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1928.

—Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Luis Alonso Zurita, Maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas.

—Otra concediendo a D. Francisco Astruga Cantalapedra quince días de prórroga para tomar posesión de la plaza de Profesor de Literatura del Instituto de Arrecife de Lanzarote.



26 NOVIEMBRE.—R. O.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha dispuesto que con la intervención directa de este Ministerio se organice, como ensayo, una Colonia escolar de invierno, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La Colonia se compondrá de 32 niñas, seleccionadas entre las que asisten a las Escuelas nacionales de Madrid, por los Médicos escolares; se establecerá en el Sanatorio marítimo de Torremolino (Málaga), y su duración será de treinta días.

2.<sup>a</sup> Dirigirá la Colonia la Inspectora de Primera enseñanza de Madrid doña María Quintana, quien tendrá a sus órdenes la Auxiliar que dicha Inspectora designe.

3.<sup>a</sup> La Colonia se organizará según las normas establecidas para el régimen general de estas instituciones y para atender a los gastos de la misma (viaje, manutención, gratificación a la Directora, 500 pesetas; ídem a la Auxiliar, 250 pesetas; jornales y manutención de la lavandera y otra persona encargada del repaso y plancha de ropa, prendas para las niñas que les falten, juguetes y demás material), se concede la cantidad de 8.270 pesetas, cuya suma se librará con cargo al capítulo 6.<sup>o</sup>, artículo único, concepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento contra la Delegación de Hacienda de Málaga, a nombre de doña María Quintana Ferragut, entendiéndose que no vendrá obligada a justificar más que la cantidad que se concede, por hallarse esta Colonia comprendida en la excepción de ser organizada directamente por este Ministerio.—(Gaceta 30 diciembre.)

9 DICIEMBRE.—R. O. 1.877.—MODIFICACIÓN DEL ARREGLO ESCOLAR.—El presidente de la Junta administrativa de Vivar de Fuentidueña, Municipio de Laguna de Contreras (Segovia), solicita la creación de una Escuela en aquel pueblo, que cuenta 106 habitantes, de ellos 22 niños y niñas, comprendidos en la edad escolar, carece de todo medio de enseñanza y dista de las Escuelas más próximas cinco kilómetros, y que con subvención del Estado se construya el edificio necesario para su instalación.

Se accede a lo solicitado conforme al informe de la Inspección.—(Gaceta 21 de diciembre.)

9 DICIEMBRE.—R. O. 1.871.—PROFESORA DE NORMAL.—Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Málaga la plaza de Profesora de Gramática y Literatura castellanas, es anunciada su provisión a concurso previo de traslado, por Real orden de 7 de octubre próximo pasado.

Se nombra para la referida plaza a doña María Carbajo de Prat.—(Gaceta 20 de diciembre.)

17 DICIEMBRE.—R. O.—S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con el informe de la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y entrega de las obras,

y disponer que por la Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos se devuelvan a D. Vicente Seguí Sempere, contratista de las obras, los valores sobre que versa el resguardo señalado con los números 271.299 de entrada y 103.764 de registro, una vez que sean satisfechos los correspondientes Derechos reales.—(*Gaceta* 29 diciembre.)

17 DICIEMBRE.—RR. OO.—Disponiendo:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el arquitecto D. Francisco Solana, para la terminación por el Ayuntamiento de Berzocana (Cáceres) de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 9.000 pesetas por cada una de dichas Escuelas, abonándose la totalidad de esta subvención, o sea la suma de 18.000 pesetas, después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de julio de 1928.

—1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el arquitecto D. Manuel Vías Sáenz Díez, para la construcción por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) de un edificio con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones, para niños; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas por cada una de las Secciones de dicha Escuela graduada, abonándose la totalidad de esta subvención, o sea la suma de 40.000 pesetas, después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de julio de 1928.

—1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el arquitecto D. Ignacio de Villalonga, para la construcción por el Ayuntamiento de Sarroca de Lérida de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 9.000 pesetas por cada una de dichas Escuelas unitarias, abonándose la totalidad de esta subvención, o sea la suma de 18.000 pesetas, después de terminadas las obras y realizadas las visitas de Inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de julio de 1928.—(*Gaceta* 28 diciembre.)

17 DICIEMBRE.—R. O.—Autorizando al Ayuntamiento de Valladolid para instalar un campo de recreo y de ensayos de educación física al servicio de los alumnos y alum-

nas de las Escuelas nacionales de la mencionada ciudad, consignando para los gastos de instalación del referido campo de recreo la cantidad de 3.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto quinto del Presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Valladolid, a nombre del alcalde del Ayuntamiento de la referida ciudad, D. Arturo Illera Serrano.—(*Gaceta* 28 diciembre.)

17 DICIEMBRE.—R. O.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Regino Borobio, para la construcción por el Ayuntamiento de Biota (Zaragoza) de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 9.000 pesetas por cada una de dichas Escuelas, abonándose la totalidad de esta subvención, o sea la suma de 36.000 pesetas, después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de julio de 1928.—(*Gaceta* 30 diciembre.)

18 DICIEMBRE.—R. O.—Autorizando al pueblo de la Isla, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), para instalar un campo de recreo y de ensayos de educación física al servicio de los alumnos y alumnas de dicha localidad y de la Colonia escolar «Príncipe de Asturias», estableciéndose en el indicado sitio, previa compra del terreno denominado «Prado de Cordera», concediéndose la cantidad de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto quinto del Presupuesto vigente de este Departamento, para el pago del primer plazo del coste total del terreno de que se trata y para trabajos de explanación, desviación del camino, cerramiento y demás obras de adaptación y material destinado a ensayos de educación física, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, contra la Delegación de Hacienda de Oviedo, a nombre de Constantino González, presidente de la Junta de Vecinos de la Isla, inscribiéndose dicho campo, en momento oportuno, como de propiedad del Estado.—(*Gaceta* 28 diciembre.)

18 DICIEMBRE.—R. O. 6.—Reconocido por Real orden de 13 de julio de 1927, a los Maestros nacionales que en la misma se indican, comprendidos en el Escalafón gene-

ral del Magisterio y que poseen el título de Profesor de Educación física de Primera enseñanza, procedentes de la Escuela Central de Toledo, el percibo de la gratificación anual de 1,000 pesetas que, con independencia absoluta de su sueldo y derechos como tales Maestros, disfrutarán con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 9.º del Presupuesto vigente de este Departamento, ateniéndose a las condiciones que establece la Real orden de 21 de marzo de 1927.

Teniendo en cuenta que los Maestros comprendidos en la Real orden de 13 de julio de 1927, y que después se especificarán, según instancia elevada a la Dirección general de Primera enseñanza por conducto e informe favorable de los Inspectores de Primera enseñanza vienen realizando entre los niños de las Escuelas de sus respectivas localidades, y tres de ellos en su actual residencia de Madrid, los señores Ruiz, Martínez Sáenz y Barreras, prácticas de Educación física por el procedimiento seguido en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, con arreglo a las Reales órdenes de 21 de marzo y 13 de julio de 1927, manifestando algunos de ellos que los cursillos de Educación física lo verificarán en las vacaciones de Navidad para mayor conveniencia del servicio, habiéndolos realizado los demás según previene la Orden de 28 de julio de 1927:

Visto el capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto noveno del vigente Presupuesto de este Departamento, en el que figura un crédito de 33.000 pesetas para justificación de 33 Profesores de Educación física procedentes de la Escuela Central de Toledo, en conformidad con las Reales órdenes de 21 de marzo y 13 de julio de 1927:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se abone la gratificación anual de 1.000 pesetas, correspondiente al actual año económico, con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 9.º del Presupuesto vigente de este Departamento, a cada uno de los siguientes Maestros de Escuela nacional, Profesores de Educación física de Primera enseñanza comprendidos en las repetidas Reales órdenes de 21 de marzo y 13 de julio de 1927, cuyas cantidades se librarán a nombre de los referidos Maestros contra la Delegación de Hacienda de las provincias que se indican, excepto los de Madrid, que se librarán contra la Tesorería Central:

D. Alejandro Santamaría Sáenz, Maestro

de Sección del Grupo escolar Príncipe de Asturias, de Madrid, contra la Tesorería Central.

D. Eduardo Martínez Ródenas, ídem de la Escuela de niños de Benicarló (Castellón).

D. Edmundo Ruiz Yagüe, ídem id. de Esquivias (Toledo).

D. Francisco González Cañas, ídem id. de Diezma (Granada).

D. Fidel Iguacel Verges, ídem de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Huesca.

D. Felipe Castiella Santafé, ídem de la de niños de Sobradiel (Zaragoza).

D. Filomeno Raúl Giner Cerver, ídem id. de Pego (Alicante).

D. Manuel Núñez Núñez, ídem id. de Los Corrales (Sevilla).

D. Antonio Rodríguez Estévez, ídem id. de Lora del Río (Sevilla).

D. Antonio Guiraum Martín, ídem id. de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

D. Mariano Zaforas Román, ídem id. de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Soria.

D. Avelino Barrera López, ídem id. de la Escuela de niños de Huelva.

D. Ceferino Torrero Martín, ídem id. de Aldeadavila de la Ribera (Salamanca).

D. José Martínez Sáenz, ídem id. de Fregenal de la Sierra (Badajoz), contra la Tesorería Central.

D. Francisco Morón Nevado, ídem id. de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

D. Julio Pinós Sánchez, ídem id. de Calatayud (Zaragoza).

D. Juan Antonio Murillo Cabrera, ídem ídem de Motril (Granada).

D. Matías Rosell Martín, ídem id. de Puebla de Montalbán (Toledo).

D. Manuel Jesús Romero Muñoz, ídem id. de Los Santos de Maimona (Badajoz).

D. Víctor Castro Silva, ídem id. de Ortigueira (Coruña).

D. Juan Agudo Garat, ídem id. de Alcoy (Alicante).

D. Antonio Paredes Roper, ídem id. de Belalcázar (Córdoba).

D. Juan Manuel Muñoz Pérez, ídem id. de Espejo (Córdoba).

D. Carlos Alonso García, ídem id. de Puebla de Moradiel (Toledo).

D. Manuel Garrido Tornero, ídem id. de Villacarrillo (Jaén).

D. Abraham Prieto Rodríguez, ídem id. de León.

2.º Que los Maestros D. Manuel J. Romero, D. Juan Antonio Murillo, D. Francisco

Morón, D. Carlos Alonso García, D. Antonio Guiraum y D. Eduardo Martín, den cuenta a este Ministerio de haber realizado el cursillo proyectado.—(*Gaceta* 2 enero.)

20 DICIEMBRE.—R. O.—Visto el expediente formulado por el Gobernador civil de La Coruña, originado por la instancia elevada a dicho Gobierno por numerosos vecinos del Ayuntamiento de Narón, solicitando se lleve a cabo el traslado de las Escuelas existentes en el lugar de la Venta al de la Iglesia; y se faculta al Sr. Gobernador de La Coruña para que, previo los asesoramientos que estime precisos, acuerde el emplazamiento de las Escuelas de Narón en el lugar donde más beneficios haya de reportar a la enseñanza, con carácter definitivo, quedando sin efecto la Real orden de este Departamento fecha 3 de diciembre del pasado año 1928. (*Gaceta* 29 diciembre.)

20 DICIEMBRE.—R. O.—En atención a la numerosa matrícula escolar existente en la Escuela nacional graduada de párvulos de la calle de Bailén, de esta Corte, y con el fin de remediar, en parte, la necesidad sentida de aumentar el número de Centros docentes donde puedan recibir la enseñanza los niños y niñas comprendidos en la edad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la ampliación a cuatro del número de Secciones de que ha de constar la Escuela nacional graduada de párvulos de la calle de Bailén, de esta Corte, creándose al efecto, con carácter definitivo, una plaza de Maestra de Sección con destino a la misma, que habrá de ser provista por quien corresponda en la forma reglamentaria, siendo los gastos de esta creación con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo y concepto 1.º del mismo presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros a que se refiere la Real orden de 19 de julio último.—(*Gaceta* 28 diciembre.)

20 DICIEMBRE.—R. O.—Disponiendo que se considere creada, con carácter definitivo, una Escuela nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en el lugar de La Marañosá, Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), procediéndose por quien corresponda, en los términos reglamentarios, a la designación del titular que

haya de regentarla, siendo los gastos de esta concesión, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º del mismo presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros a que se refiere la Real orden de 19 de julio último.—(*Gaceta* 28 diciembre.)

24 DICIEMBRE.—R. O.—Disponiendo se libre a nombre de D. Alejandro Santa María Saez, Maestro del Grupo escolar «Príncipe de Asturias», de esta Corte, contra la Tesorería Central, con cargo al capítulo, artículo y concepto que en dicha Real orden se indican, la cantidad de 26.000 pesetas a que asciende la gratificación anual de 1.000 pesetas de cada uno de los referidos Maestros, Profesores de Educación física de Primera enseñanza.—(*Gaceta* 28 diciembre.)

27 DICIEMBRE.—R. O. DEL MINISTERIO DE HACIENDA, NOMBRANDO TRIBUNALES PARA LAS OPOSICIONES A AUXILIARES.—El elevado número de instancias presentadas solicitando tomar parte en las oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, convocadas por Real orden de 2 de noviembre último, aconseja la conveniencia de modificar la regla 12 de la misma, máxime que la gran concurrencia a las oposiciones de que se trata haría imposible, con sólo dos Tribunales, cumplir el precepto establecido de que la duración de aquéllas no exceda de cuatro meses, y esto solamente puede llegar a conseguirse designando tres Tribunales que distribuyéndose proporcionalmente el número de instancias presentadas, juzguen los ejercicios que practiquen los aspirantes a las plazas mencionadas.

Además, la composición de dichos Tribunales debe ser objeto también de modificación, pues es notorio que entre el elemento auxiliar del Cuerpo general de Hacienda figuran funcionarios cuya suficiencia no sólo fué demostrada al pasar por el tamiz de una oposición, sino que ha sido contrastada en la práctica de los servicios a su cargo, y por ello no deben constituir excepción en orden a los demás funcionarios del Cuerpo general, sino que, por el contrario, deben aprovecharse las condiciones que en ellos concurren, incorporándoles, en la medida de lo

posible, en la formación de los mencionados Tribunales.

En consecuencia a tales consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se nombren tres Tribunales, los cuales se distribuirán proporcionalmente el número de instancias presentadas, no sólo a los efectos que expresa la regla quinta de la Real orden de 12 de noviembre último, sino también al objeto de que la duración de las oposiciones no exceda de cuatro meses.

2.º Los Tribunales estarán integrados cada uno de ellos por tres Jefes de Administración o de Negociado y un Oficial o Auxiliar que cuente por lo menos cinco años de servicios efectivos, todos ellos pertenecientes al Cuerpo general de Hacienda, y además por un funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, propuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad. Se designará asimismo un funcionario de este Ministerio que a la vez sea Taquígrafo de uno de los Cuerpos Colegisladores, quien con el carácter de Vocal actuará exclusivamente en las sesiones en que se haya de juzgar a los opositores que tengan solicitado examen de Taquígrafía.

3.º Que los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones de que se trata estén constituidos en la siguiente forma:

#### *Primer Tribunal*

Presidente, D. Matias Galán Sancho, Jefe de Negociado de segunda clase, Depositario-Pagador de la Delegación de Hacienda en esta provincia.

Vocales: D. David Ormaechea Zubiri, Jefe de Negociado de tercera clase, Cajero en la general de Depósitos; D. Juan Ron Pardo, Jefe de Negociado de tercera clase, Liquidador de Utilidades en el Tribunal Económico-administrativo Central; D. Aurelio López Hidalgo, Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, y D. Antonio Seco Sánchez, Comandante de Infantería, Delegado de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Secretario, D. Domingo Melero Boldova, Auxiliar en la Delegación de Hacienda en esta provincia.

#### *Segundo Tribunal*

Presidente, D. Manuel Ulloa Fernández, Jefe de Administración de tercera clase, Tesorero Contador de Hacienda en esta provincia.

Vocales: D. Luis Gil Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase, Liquidador de Utilidades de la Delegación de Hacienda en esta provincia; D. Eduardo Moral Díaz, Jefe de Negociado de tercera clase, Liquidador de Utilidades en la Dirección general de Rentas públicas; D. Eduardo León Garrido, Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, y D. Eduardo Teijeiro Arias, Jefe de Negociado de primera clase, Delegado de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Secretario, D. Germán Rodríguez Pérez, Oficial de primera clase, Diplomado, adscrito a la Delegación de Hacienda en esta provincia.

#### *Tercer Tribunal*

Presidente, D. Emilio Vela-Hidalgo y Buriel, Jefe de Administración de primera clase, Tesorero-Contador en la Caja general de Depósitos.

Vocales: D. Francisco Martínez-Orozco y Martínez, Jefe de Administración de segunda clase, adscrito a la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos; D. José Vales Montoto, Jefe de Administración de segunda clase en la Dirección general de Rentas públicas, y D. José A. de Castro, Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Secretario, D. Serafin Rodríguez García, Oficial de segunda clase, Liquidador de Utilidades en la Dirección general de Rentas públicas.

El funcionario Delegado de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos que ha de formar parte de este Tribunal, será el que oportunamente designe la Presidencia de dicha Junta, cuyo nombramiento se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

D. Rafael Roca y Anguet, Taquígrafo, actuará en todo el ejercicio de la especialización.

4.º Los funcionarios que integran los precedentes Tribunales darán cumplimiento a lo que preceptúa la Real orden de 11 de febrero de 1928; y

5.º Quedan subsistentes los demás extremos a que se contrae la mencionada Real orden de 2 de noviembre último.—(*Gaceta* 28 diciembre.)

31 DICIEMBRE.—R. D.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Artículo 1.º Se aprueba el proyecto adicional al de obras referente a las Escuelas de Maestros y de Maestras de Va-

lladolid, redactado por el Arquitecto D. Antonio Flórez Urdapilleta, por un presupuesto de contrata de 191.042,55 pesetas incluidos los honorarios por formación de proyecto y dirección de las obras.

Art. 2.º Que la ejecución de las obras se realice por el contratista D. Juan Verona Román y por la cantidad de 158.193,20 pesetas, líquido que resulta, una vez deducida la de 38.871,21 pesetas, a que asciende la baja del 19,30 por 100 obtenida en la subasta.

Art. 3.º Que la expresada cantidad de 158.193,20 pesetas se abone con cargo al capítulo adicional primero, artículo y conceptos únicos del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—(Gaceta 31 diciembre.)



## Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

### JUBILACIONES

Doña Agustina Mocha Rodríguez, Maestra de San Quintín de Mediona. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 0,80 de 3.500, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

Doña Concepción Santías y Prego de Oliver, Maestra de Puebla de Trives. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 0,80 de 1.500, regulador, consignándole el pago por Guadalajara.

Doña Ramona Aubá Echave, Maestra de San Carlos de la Rápita. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Tarragona.

D. Jaime Grau Iturralde, Maestro de Elche. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 0,80 de 5.000, regulador, consignándole el pago por Alicante.

D. Juan Artola Surio, Maestro de Franquesas del Vallés. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 0,80 de 5.000, regulador, consignándole el pago por Girona.

Doña Esperanza Pérez Gutiérrez, Maestra de Arganda del Rey. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 0,80 de 5.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.

D. Enrique Giner Guillén, Maestro de Valencia. Se le concede el haber pasivo anual

de 4.800 pesetas, 0,80 de 6.000, regulador, consignándole el pago por Valencia.

Doña María Nadal Soler, Maestra de Barcelona. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 0,80 de 3.500, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

Doña Carlota Torres del Rey, Maestra de Sarnatilla. Se le concede el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 50 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Granada.

Doña María Villalba Catalán, Maestra de Mallén. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 60 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.

D. Antonio Franco Iniesta, Maestro de Santiago y Zariche. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Murcia.

D. Primo Martín Ruiz, Maestro de Villa de Orusco. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Marcelina Durán Cabo, Maestra de Avión. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Orense.

D. Modesto Delgado García, Maestro de Miguelturra. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Ciudad Real.

D. Leonardo Fuertes González, Maestro de Salce. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por León.

Doña Vicenta Rodeiro Boade, Maestra de Vilacha. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Lugo.

D. José Brotons Sanjuán, Maestro de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Melchora Juana Bermejo Jiménez, Maestra de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 50 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

Doña Albina San Máximo, Maestra de Manzaneruela. Se le concede el haber pasivo anual de 800 pesetas, 40 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Cuenca.

Doña María Cruz Sáiz Camargo, Maestra de Almendres y San Cristóbal. Se la concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 60 céntimos de 2.000, consignándole el pago por Burgos.

Doña Pía Fermina Astraín Mongelos, Maestra de San Sebastián. Se la concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Guipúzcoa.

D. Luis Alonso Cascajo, Maestro de Olmedo. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.

Doña Antonia Calderón Ortiz, Maestra de Miralbuena. Se la concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.

Doña Remedios Merino Guerrero, Maestra de Alosaina. Se la concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Málaga.

Doña Concepción Zaldúa Arechavaleta, Maestra de Urduliz. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, consignándole el pago por Vizcaya.

D. Onofre Navés y Pont, Maestro de Santa Coloma de Queralt. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000 regulador, consignándole el pago por Barcelona.

#### PENSIONES

Doña Rosa Saleta, viuda del Maestro don Antonio Badia. Se la concede la pensión anual de 1.066,66 pesetas, regulador, consignándole el pago por Lérida.

Doña Emilia Romero Ríos, viuda de don

Antonio Ruiz. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, 25 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Santander.

Doña Sabina Gómez Gómez, viuda de D. Nicolás Prieto. Se la concede la pensión anual de 166,66 pesetas, tercera parte de 500, regulador, consignándose el pago por León.

Doña Dámasa López Jiménez, viuda del Maestro D. Bernardo Polo de la Transfiguración. Se la concede la pensión anual de 1.250 pesetas, 25 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Toledo.

Doña Victoria Gutiérrez Delgado, viuda del Maestro D. Francisco Prieto. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por León.

Doña Isabel Algel Nortes, viuda del Maestro D. Matías Palomares. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Murcia.

Doña Dolores Doria Saura, viuda del Maestro D. Rafael Gili Borrás. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000 regulador, consignándole el pago por Barcelona.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

La Dirección general, por su Orden de 16 de los corrientes, ha nombrado Maestra sustituta de la Escuela nacional de Anchuelo, de esta provincia, a doña Cristina Caballero Iribarren, quien deberá personarse en esta Oficina para hacerse cargo de la correspondiente credencial, por desconocerse su actual domicilio.—(B. O. 4 enero.)

## EL HOMBRE

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro utilísimo, dispuesto para lectura en las Escuelas de niños y de adultos, de materias tan importantes como la Anatomía, Fisiología e Higiene. Cada capítulo, de los XXXIII que consta, expone científicamente el asunto y continúa luego una historia que haga referencia a lo tratado. Forma un tomo de 156 páginas con 71 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**—APARTADO 131, MADRID

# ASOCIACIONES

**Federación de Maestros de Levante.**—En las sesiones celebradas en Valencia durante la segunda quincena de diciembre se votaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Tema primero: «El Magisterio nacional y sus relaciones con el Estado, la Provincia y el Municipio. Régimen de nombramientos y traslados».

Primera. El Magisterio nacional, como Cuerpo de funcionarios docentes, dependerá única y exclusivamente del Estado.

Segunda. Las relaciones del Magisterio con las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, no serán otras que las que dimanen de la alta protección que dichas Corporaciones deben dispensar a la causa del niño y de la Escuela y de sus obligaciones respecto a los emolumentos de aumento gradual (hoy premios), y casa habitación para los Maestros, cuyas consignaciones serán siempre señaladas por el Estado y su pago garantido por el mismo.

Tercera. El ingreso en el Magisterio nacional será por oposición libre, hasta que se cree la Facultad de Pedagogía y se dé categoría universitaria a los estudios. Los hijos de Maestros nacionales podrán tomar parte en las oposiciones teniendo diez y ocho años cumplidos, y su aprobación les dará derecho a plaza sin merma del número de las anunciadas.

Cuarta. Régimen de traslados. Trimestralmente se verificará un concurso general de traslado para proveer toda clase de Escuelas. El orden que habrá de seguirse en las propuestas y que determinará la única preferencia del concurso será el número del Escalafón del Magisterio.

Concursillos. En las poblaciones donde haya más de una Escuela de cada sexo las vacantes se anunciarán previamente a concursillo, en el que podrán tomar parte todos los Maestros del término municipal, y que resolverán las Secciones administrativas de Primera enseñanza, con arreglo al siguiente orden de preferencia:

A) Mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicita.

B) Mayor tiempo de servicios en la localidad de la vacante.

C) Menor número en el Escalafón.

Las resultas se anunciarán en el concurso general.

Consortes. La provisión de vacantes por derecho de consorte se hará fuera de concurso, por una sola vez, si no hubiesen estado ya reunidos, y tendrán que reunirse en la población de menor censo o en la de mayor si la diferencia no excede de mil habitantes. En las poblaciones donde haya varias Escuelas no podrá solicitarse por derecho de consorte más que el 25 por 100 de vacantes.

Traslado forzoso. El Maestro a quien se suprima la Escuela que sirve, podrá solicitar fuera de concurso, con ocasión de vacante, plaza de idéntico censo en la misma provincia. El Maestro a quien se gradúe la Escuela será nombrado Director de la graduada.

Los excedentes reingresarán sujetándose al concurso general de traslado.

Tema quinto: «El Magisterio nacional: su preparación profesional y su dotación económica». Conclusiones:

Primera. La carrera del Magisterio debe incorporarse a la Universidad, con la creación de la Facultad de Pedagogía.

Segunda. Las actuales Escuelas Normales deben convertirse en laboratorios de Pedagogía experimental, donde se apliquen y contrasten por los Maestros noveles las nuevas modalidades de la Escuela.

Tercera. La dotación económica del Magisterio debe ser equiparada a la de los demás funcionarios del Estado, y las tablas de mortalidad, para que el Maestro que ingrese en el Cuerpo a la edad mínima pueda alcanzar a la edad de sesenta y cinco años la categoría máxima.

Se acordó, además, conceder un voto de confianza a la Directiva de la Nacional por su digna actitud en el asunto que se ha denominado unión del Magisterio.

Que la Directiva de la Nacional desglose del proyecto de escalas el segundo Escalafón, y suprima del programa de aspiraciones la de que el sueldo mínimo sean 3.000 pesetas.

Que lo recaudado por la entidad «Protección de Huérfanos del Magisterio» se destine íntegro para los huérfanos, evitando todo gasto de administración y personal subalterno, y que las Juntas provinciales, en las que debe tener mayoría el Magisterio, puesto que contribuye con el 90 por 100 de los ingresos, sean quienes se encarguen de la acción tutelar de los huérfanos.